



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Protección al Ambiente, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, 61, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; nos fue turnado para su estudio y análisis el dictamen que contiene la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA “MEDALLA MONTERREY AL MÉRITO ECOLÓGICO” EN SU EDICIÓN 2013**, por tanto y en referencia a lo anterior presentamos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de Monterrey acordó instituir la entrega del premio denominado “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” para ser entregada en Sesión Solemne de fecha 5 de junio de cada año, esto con la finalidad de reconocer a las personas físicas o morales de carácter educativo, científico, desarrolladores, instituciones de servicio social, organizaciones no gubernamentales e industriales, entre otros; el esfuerzo realizado a través de acciones que tiendan a fortalecer, restaurar, conservar y mejorar el medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos, evitando así la contaminación y el deterioro ambiental generado en los últimos tiempos.

CONSIDERANDOS

- I. Que dicha preseña otorgada al mérito ecológico es un reconocimiento que es otorgado anualmente a los integrantes que conforman nuestra sociedad, que preocupados por nuestro entorno ecológico, llevan a cabo acciones relativas a difundir, proteger, conservar y mejorar la calidad y vida del medio ambiente.
- II. Que este Ayuntamiento tiene conocimiento de los grandes retos que enfrenta nuestra sociedad actual en materia de protección al medio ambiente, lo anterior derivado de los problemas ecológicos existentes, por lo que surge la necesidad de enaltecer el trabajo de los ciudadanos u organismos del sector privado que dedican sus esfuerzos a la protección al medio ambiente, generando o adoptando principios de sustentabilidad que ayuden a la conservación de nuestro entorno.
- III. La Comisión de Protección al Ambiente del Ayuntamiento consideró modificar las bases para el otorgamiento de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico”, en su Edición 2011, quedando aprobadas en sesión ordinaria de fecha 28-veintiocho de enero del 2011.

Por lo anterior, la Comisión de Protección al Ambiente somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes acuerdos, a fin de darle cauce al proceso de la Convocatoria de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” edición 2013.

Dictamen concerniente a la convocatoria para la entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” Edición 2013.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la publicación de la Convocatoria de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” en su edición 2013, resultando en los siguientes términos:

**CONVOCATORIA PÚBLICA A LA “MEDALLA MONTERREY AL MÉRITO ECOLÓGICO”
EDICIÓN 2013**

Por lo que se deberá sujetar al procedimiento que contiene las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las propuestas de candidatos serán a través de un escrito digitalizado que no exceda diez cuartillas en donde se expongan la descripción y fundamentación de los hechos y las acciones de protección y sustentabilidad ambiental efectuadas hasta el año 2012; el escrito deberá de acompañarse con gráficos que soporten las acciones descritas.

SEGUNDA. Las propuestas deberán de presentar acciones y hechos de protección y/o sustentabilidad ambiental realizadas en territorio del Estado de Nuevo León.

Siendo recibidas en la siguiente dirección electrónica: monterreyecologia@gmail.com o ingresando su propuesta a través del portal www.monterrey.gob.mx a partir de la publicación de la presente convocatoria.

TERCERA. “La Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” edición 2013, será entregada a cinco categorías:

- ACTUACIÓN CIUDADANA (INDIVIDUAL)
- ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA
- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR
- ORGANIZACIONES DE EMPRESAS (ACTUACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA EN MATERIA AMBIENTAL)

CUARTA. La fecha límite para recepción de entrega de propuestas será el día 17 de mayo del año en curso hasta las 18:00 horas.

QUINTA. La elección de los ganadores será realizada por un jurado el cuál será integrado por personas no empleados del Gobierno Municipal de Monterrey y de reconocido prestigio moral y social e interesadas en el fomento de la protección del Medio Ambiente.

SEXTA. La entrega de la Medalla, se realizará en Sesión Solemne del Ayuntamiento en la fecha 5 de junio y lugar que designe el Ayuntamiento durante las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

SÉPTIMA. Se elegirá un único ganador en cada una de las categorías y recibirá una Medalla Conmemorativa, recibiendo todos los participantes un reconocimiento de participación.

OCTAVA. La decisión del jurado será inapelable.

NOVENA. Información sobre las inscripciones comunicarse a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el Condominio Acero piso C-I localizado en la Av. Zaragoza 1000 sur en los teléfonos 81 30 64 27.

DÉCIMA. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el jurado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey a elaborar y publicar la Convocatoria de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” en su edición 2013, de conformidad a los términos expuestos en las BASES a partir de la aprobación del presente acuerdo, la recepción de las propuestas es a partir de la publicación del Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. La entrega de la “Medalla Monterrey al Mérito Ecológico” edición 2013, se efectuará durante las celebraciones del Día Mundial del Medio Ambiente.

CUARTO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; asimismo en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE ABRIL DE 2013**

**REGIDOR JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE
PRESIDENTE
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDORA SUSANA ESCALANTE CASTILLO
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
VOCAL
RÚBRICA**